



INFORME DEL EJERCICIO 2021, PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ABRIL 2022



I. INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Por otro lado, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), desarrolla en el mismo sentido la figura de los planes estratégicos de subvenciones en la Sección 1ª del Capítulo III. Dichos planes se configuran en el Reglamento como "un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Dicho Reglamento establece en su artículo 14.1, al tratar del seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, que "anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible". En el artículo 14.3 dispone

que el plan actualizado habrá de ser remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2020- 2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social (en adelante, PES) fue aprobado por la Ministra de Trabajo y Economía Social mediante Orden comunicada del 30 de junio de 2020.

El mencionado PES determina en su punto 10 -Seguimiento y evaluación del PES 2020-2022- la constitución de un Grupo en el Ministerio bajo la dirección de la Subsecretaría y formado por representantes de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, de la propia Subsecretaría de Trabajo y Economía Social y de la Abogacía del Estado en el Departamento. Su objeto será el "seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) del RLGS.

En el mismo sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del RLGS y en la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de



subvenciones, de mayo de 2019 de la IGAE, el mencionado Grupo realizará anualmente dos informes, a partir de la información remitida por los diferentes órganos directivos y gestores del Departamento responsables de las líneas de subvenciones:

Una actualización que refleje si se han producido alteraciones motivadas por cambios en su ámbito subjetivo, la aprobación de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado, la modificación en la planificación estratégica o la incorporación, supresión o modificación de las líneas de subvenciones.

Un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación.

Dichos informes deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y a las Cortes Generales.

II. LA EJECUCIÓN EN 2021 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DEL MITES

La normativa relacionada anteriormente prescribe la realización del informe correspondiente al ejercicio 2021 del PES 2020-2022 del MITES. Desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, responsable de la dirección del Grupo de seguimiento y evaluación del PES, se ha cursado una petición de información a efectos de la elaboración de dicho informe.

Para ello, se solicitó a los distintos Centros Superiores y Directivos del Departamento que gestionan subvenciones, de manera directa o mediante los Organismos Autónomos adscritos al Ministerio de Trabajo y Economía Social, la cumplimentación de una ficha informativa para cada línea de subvención. Dicha ficha tenía el siguiente contenido, con el objetivo de reflejar de forma sucinta la información más relevante en relación con la ejecución de las diferentes líneas de subvenciones que integran el PES:



	r denominación y número según Actualización PES 2021 del MITES
I. INFORMACIÓN GENERAL	
¿Ha sido concedidas durante	
2021? Sí/No	
¿En qué fecha se produjo la concesión?	
Presupuesto aprobado para 2021	
Gasto ejecutado en 2021	
Normativa que ampara el	
otorgamiento de la subvención	
Beneficiarios (si son numerosos,	
señale sus características	
generales)	
Datos de la resolución o	
resoluciones por las que se da	
publicidad a las subvenciones	
concedidas	
II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LO	
Indicar las actuaciones del	
ámbito TIC incorporadas al	
procedimiento de gestión de la	
línea de subvención	
Indicar, en su caso, las	
actuaciones de ordenación de	
los procedimientos (Existencia	
de manuales de procedimiento,	
existencia de instrucciones para	
su tramitación, etc.)	
III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO) Y EVALUACIÓN
Datos de los siguientes	
indicadores: (los utilizados en	
2021 para el seguimiento y	
evaluación de la línea de	
subvención)	
- Valor o porcentaje	
alcanzado del objetivo	
específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de	
ese valor o porcentaje	
alcanzado	
- Aplicación presupuestaria	
que ha financiado la	
subvención	
- Otros indicadores utilizados	
para el seguimiento y	
evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones	
efectuadas para mejorar el	
seguimiento y evaluación de la	
línea de subvención	



La ficha de seguimiento, que en cada caso se adapta a la naturaleza de la línea de subvención, trata de obtener la información más completa posible, en función de cada una de las líneas, sirviendo también para consolidar el sistema de información de seguimiento y evaluación a lo largo de todo el ámbito temporal de vigencia del PES.

La información recibida de los distintos Centros gestores del Departamento para cada línea de subvención se recoge en el Anexo al presente Informe.

En el presente informe del ejercicio 2021 se han tenido en cuenta las conclusiones y recomendaciones incluidas en el *Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social* realizado por la Intervención Delegada en el Departamento, publicado con fecha 14 de enero de 2022 en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la LGS. Especialmente, se han observado las recomendaciones relativas a:

- la definición de los objetivos;
- la financiación y su correspondencia en materia presupuestaria;
- la mejora de un sistema de indicadores que facilite el seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas.

A partir del análisis de las fichas informativas que han sido elaboradas por los distintos órganos gestores (y que se adjuntan como anexo a este Informe de seguimiento y evaluación del PES en 2021), se pueden sacar las siguientes conclusiones:

Mientras que en el PES originariamente aprobado para el período 2020-2022 se establecían 27 líneas, en su actualización para el 2021 éstas se incrementaron hasta las 41 líneas de subvención. Finalmente, durante el ejercicio de 2021 se han convocado 42. Su distribución entre los órganos superiores y directivos del Departamento es la que se refleja en el siguiente cuadro:



	LÍNEAS ACTUALIZACIÓN PES 2021	LÍNEAS NUEVAS PES 2021	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL PES 2021
Secretaría Estado Empleo y Economía Social	6	0	0	6
Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)	31	7	5	33
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)	1	0	0	1
Fundación E. Prevención de Riesgos Laborales (FUNPRL)	1	0	1	0
Subsecretaría	2	0	0	2
Total MITES	41	7	6	42

De las fichas recibidas de los centros gestores, se obtiene el siguiente cuadro en el que se refleja el crédito presupuestado, el gasto ejecutado en subvenciones y el grado de ejecución presupuestaria de las subvenciones del MITES durante 2021, desglosadas por los órganos que las han gestionado:

2021						
ÓRGANO GESTOR	PRESUPUESTO APROBADO	% TOTAL ANUAL	GASTO EJECUTADO	GTO. EJEC / PRESUP.		
SE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL:						
DG TRABAJO	29.000.000	3,33%	16.167.510	55,75%		
DGTAESYRSE	10.438.000	1,20%	5.427.562	52,00%		
SEPE	801.966.496	92,02%	532.237.352	66,37%		
INSST	529.640	0,06%	16.800	3,17%		
FUNPRL	13.000.000	1,49%	0	0,00%		
SUBSECRETARÍA	16.583.550	1,90%	16.580.426	99,98%		
TOTAL	871.517.686		570.429.650	65,45%		



- El SEPE sigue ejercitando la mayor parte de la actividad subvencional del Ministerio con el 92% del presupuesto que finalmente se aprobó para el 2021.
- En cuanto al índice de ejecución del presupuesto aprobado para subvenciones en 2021, destaca el índice del gasto ejecutado por parte del INSST de solo un 3% ya que las cuatro becas concedidas por 16.800 € están muy lejos de los 529.640 € aprobados para el ejercicio. El resto de los centros gestores fluctúan entre el 66% del SEPE y el 52% de la DG de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (DGTAESYRSE). Solamente la Subsecretaría tiene un alto índice de ejecución de casi el 100%.
- Por lo que respecta al SEPE, se observa que se han añadido durante el ejercicio siete nuevas líneas y se ha anulado una de las que figuraban inicialmente en la Actualización del PES 2021. En consecuencia, finalmente han sido 37 las líneas previstas para su ejecución durante el ejercicio en dicho organismo autónomo.
- En cuanto al número de líneas de subvenciones convocadas durante 2021, no se han convocado las seis que se detallan a continuación.
 - Cuatro gestionadas por el SEPE y que están enmarcadas en el Plan de Recuperación,
 Transformación y resiliencia (PRTR): la 1.20 Proyecto Universidad PYMES; la 1.29 –
 Microcréditos; la 1.33 Programa PYMES cambio climático y transición energética; y
 la 1.34 Proyecto específico para internacionalización y emprendimiento.
 - Una más, gestionada también por el SEPE, pero que no estaba financiada con cargo a los fondos MRR, la número 1.18 - Programa alfabetización digital para personas trabajadoras contratadas en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA). Se trata de la subvención anulada a la que se hace referencia en el párrafo anterior, ya que no se trata propiamente de una subvención sino de un contrato.
 - Una gestionada por la FUNPRL, la 1.45 -Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Durante 2021 tampoco se han aprobado convocatorias para la concesión de subvenciones enmarcadas en el ámbito de la citada Ley 31/1995.
- Continuando en la esfera del SEPE, se aprecia que ha habido ocho líneas de subvenciones cuya concesión se ha formalizado en los últimos días de diciembre de 2021 por el procedimiento de trámite anticipado, por lo que su ejecución se realizará en el ejercicio siguiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, no se puede realizar su seguimiento ni evaluación, al no existir datos en 2021.

Estas ocho líneas están enmarcadas en el componente 23 del PRTR - Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.



- En gran parte de las fichas informativas recibidas para el seguimiento y evaluación de líneas de subvención se recogen razonablemente la mayoría de los datos que permiten realizar su seguimiento, como la información presupuestaria, la normativa que ampara su otorgamiento, la definición de los beneficiarios, o la publicidad. En este aspecto, destaca la información facilitada por la DGTAESYRSE, muy completa en todos los campos solicitados.
- En el caso de herramientas TIC para la mejora en la gestión de las subvenciones, además de las que ya están funcionando, en el ámbito del SEPE se indica que se están desarrollando aplicaciones informáticas en este sentido.
- En algunas de las líneas gestionadas por el SEPE y la Subsecretaría, se carece de datos en lo referente a las instrucciones y/o manuales que puedan optimizar la ordenación de los procedimientos.
- Referente a los indicadores de gestión, si bien se han incorporado las recomendaciones señaladas por la Intervención Delegada en el Departamento de cara a la actualización del PES para 2022, éstas no se han integrado totalmente en el seguimiento de las líneas de subvención que han sido ejecutadas en 2021.

 En consecuencia, en algunas de las subvenciones (del SEPE, de la DG de Trabajo o de la Subsecretaría) se advierte falta de información sobre los indicadores de gestión. Aunque en este aspecto, hay que matizar lo siguiente. Por una parte, varias de las subvenciones fueron convocadas a final de año por lo que no se dispone aún de datos sobre su ejecución, sobre todo en el SEPE. Por otra parte, algunas de las subvenciones implican a otros organismos o comunidades autónomas en los cuales recae la responsabilidad del seguimiento y evaluación de las ayudas (SEPE y DGT). Y, en el caso de la Subsecretaría, se ha realizado una redefinición de los indicadores, los cuales se incorporarán a la actualización del PES para el 2022.

III. CONSIDERACIONES FINALES

Es preciso señalar en primer lugar, una vez más, que las subvenciones convocadas son muy variadas debido a su concesión por distintos órganos, así como a las diferencias intrínsecas que se derivan de su carácter finalista.

En segundo lugar, es reseñable que el total de líneas de subvención ejecutadas finalmente en 2021, tras la incorporación de nuevas líneas y la no convocatoria de otras, sea muy similar al que se planificó en la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para ese ejercicio. Sin embargo, el grado de ejecución en 2021 no ha sido tan elevado como en ejercicios anteriores.

En 2021 se ha incrementado notablemente el número de ayudas vinculadas a la financiación de los fondos del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, principalmente en la esfera del organismo autónomo SEPE.



Hay que continuar incidiendo en completar la información por parte de los órganos gestores de subvenciones en el Departamento, que sea lo más completa y relevante posible, con el objetivo de optimizar el seguimiento y la evaluación de dichas ayudas.

El presente Informe, incluido su Anexo, ha sido elevado al Grupo para el seguimiento y evaluación del PES, para su conocimiento y aprobación.

Este Informe 2021 y su Anexo serán objeto de publicación en la página web del Departamento, los conductos preceptivos y lo previsto en la normativa sobre Transparencia. Igualmente, será trasladado a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes para su traslado las Cortes Generales.